



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES,

13 AGO 1992

VISTO el acuerdo obrante a fs. uno (1) celebrado entre
U.T.G.R.A. y CONCESIONARIO COMEDOR de NEWSAN y empleados del mismo y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado establece un adicional por mayor dedicación de pesos doscientos cuarenta . y

Que a fs. 7 obra informe y estudio, surgiendo de la valoración del mismo, que el acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas en el Decreto N° 1334/91.

Que el sector empresarial asumió el compromiso de no trasladar a los precios, los mayores costos emergentes del incremento salarial otorgado, aceptando las disposiciones vigentes en la materia.

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fs. uno (1) con el compromiso asumido por el sector empresario de no trasladar a los precios los mayores costos emergentes del incremento salarial otorgado.
Acta de fs. 4 vta.

ARTICULO 2°.- Por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo obrante a fojas uno y 4 vta Cumplido, vuelva al DELEGACION REGIONAL en USHUAIA para su conocimiento y consideración.

DISPOSICION D.N.R.T. N° 1070 /92.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO